

QUID PRO QUO ALQUILER SEGURO SOCIMI, S.A.

Madrid, a 3 de julio de 2024

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, así como en la Circular 3/2020, QUID PRO QUO ALQUILER SEGURO SOCIMI, S.A. (la “**Sociedad**” o “**QPQ SOCIMI**”), pone en su conocimiento que:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad se ha celebrado **hoy 3 de julio de 2024**, a las 11:00, en primera convocatoria y estando presentes y/o debidamente representados los señores accionistas, que representan el 97,82 % del capital social han aprobado la totalidad de los acuerdos sometidos a su aprobación:

Primero.- Aprobación de las Cuentas Anuales de la Sociedad formadas por el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, y la memoria de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023, elaboradas de acuerdo con el PGC.

Las Cuentas Anuales aprobadas han sido formuladas por el Consejo de Administración de la Sociedad, celebrado el pasado 19 de marzo de 2024 y auditadas por el auditor de la Sociedad GRANT THORNTON, S.L.P., SOCIEDAD UNIPERSONAL.

Segundo.- Aprobación de la aplicación del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023, consistente en un resultado de -667.251,11 € a resultados negativos de ejercicios anteriores.

Tercero.- Aprobación de la gestión social realizada por el Órgano de Administración. No se aprueba remuneración como consecuencia del acuerdo de fusión.

Cuarto.- Fusión de las sociedades “KTESIOS REAL ESTATE SOCIMI, S.A.” y “QUID PRO QUO ALQUILER SEGURO SOCIMI, S.A.”, mediante absorción de ésta por aquella. La fusión implica la extinción de la sociedad “QUID PRO QUO ALQUILER SEGURO SOCIMI, S.A.”, sin liquidación, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la entidad “KTESIOS REAL ESTATE SOCIMI, S.A.”, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquella y con ello la amortización de la totalidad de las participaciones que integran el capital social.

Se ha acordado optar por el régimen especial previsto para las fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores en la Ley del Impuesto sobre Sociedades, y, conforme al mismo, comunicará la opción en los términos determinados reglamentariamente.

Para la liquidación de la fusión se ha designado a **BANCO SABADELL S.A.** con C.I.F.: A08000143, L.E.I. SI5RG2M0WQQLZCXKRM20, y domicilio social en Alicante, Avenida

de Óscar Esplá, 37, inscrito en el Registro Mercantil de Alicante al Tomo 4070, Folio: 1, Hoja A-156980 y en el Registro oficial de entidades del Banco de España con el núm. 081 (el “**Agente**”).

Se ha facultado expresamente al Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución y subdelegación en cualquiera de sus miembros y/o de terceras personas para que pueda ejecutar el acuerdo.

Quinto.- Solicitud de exclusión a negociación en BME GROWTH de la totalidad de las acciones una vez sea inscrita la fusión en el Registro Mercantil de Madrid y apoderamiento al Consejo de Administración para la ejecución del precitado acuerdo. Baja de entidad encargada del registro contable. Baja de contratos suscritos y otorgamiento de poderes al Consejo de Administración a tales efectos.

Sexto.- Apoderamiento para elevar a público e inscribir las anteriores decisiones.

Séptimo.- No se formulan ruegos y preguntas.

Octavo.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la reunión.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020 se indica que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus Consejeros.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración que necesite.

Atentamente.

Henry Gallego.

Consejero Delegado.

QUID PRO QUO ALQUILER SEGURO SOCIMI, S.A.